"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	LOAYZA APAZA ADOLFO
Título Habilitante:	17-TAM/C-OPB-J-239-03
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 2)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 714-2020-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	14/10/2020 - 14/10/2022
Zafra:	2020-2022
Volumen del Plan(m3):	999.52
Consultor/Regente que suscribió el plan:	BOCANEGRA DAVILA LUIS ARISTIDES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	BOCANEGRA DAVILA LUIS ARISTIDES

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00032-2021-OSINFOR/08.1.1

Fecha de Supervisión Inicio: 16/05/2021, Término: 18/05/2021

Nro Res. Inicio PAU:	00394-2021-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00158-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	1.54U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	*Cedrelinga catenaeformis* \| *Tornillo*		655.941	262.518	79.749	30,4%	12,2%
2	*Virola sebifera* \| *sacsa*		56.113	21.259	21.259	100%	37,9%

Fuente: Resolución N° 00158-2022-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 24/05/2021

Fecha de Ingreso al Observatorio: 16/06/2021

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:56:09

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.